



Normativa para el desarrollo del
Trabajo Fin de Grado del Título
Oficial de Graduado en Veterinaria
(FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN)

RESUMEN DE REVISIONES				
Número	Fecha	Modificaciones	Órgano	Publicado
00	6-mayo-2014	Edición inicial	Junta de Facultad	Página <i>web</i> Facultad
01	19-02-2016	Revisión	Comisión Ejecutiva	Página <i>web</i> Facultad
02	23-05-2018	Revisión	Junta de Facultad	Página <i>web</i> Facultad
03	17-02-2020	Revisión	Junta de Facultad	Página <i>web</i> Facultad
04	29-09-2022	Revisión	Junta de Facultad	Página <i>web</i> Facultad
04	27-01-2023	Revisión	Junta de Facultad	Página <i>web</i> Facultad

		Fecha
Elaborado por	Comisión de Trabajos Fin de Grado del Grado en Veterinaria	29-enero-2020
Revisado por	Comisión de Calidad	7-febrero-2020
Aprobado por	Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria	27-enero-2023
Informado y aprobado	Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León	

ÍNDICE

	Pág.
Preámbulo	7
Capítulo I. Consideraciones generales (Art. 1)	7
Capítulo II. Comisión de Trabajos Fin de Grado (Arts. 2-3)	8
Capítulo III. Organización y coordinación de los Trabajos Fin de Grado (Arts. 4-5)	8
Capítulo IV. Características de los Trabajos Fin de Grado (Arts. 6-7)	9
Capítulo V. Tutela académica (Arts. 8-10)	10
Capítulo VI. Matrícula (Arts. 11-12)	11
Capítulo VII. Exposición, defensa y evaluación (Arts. 13-18)	12
Capítulo VIII. El TFG y los estudiantes de movilidad (Art. 19)	15
Capítulo IX. De la propiedad de los trabajos (Art. 20)	16
Disposición adicional primera	16
Disposición adicional segunda	16
Disposición final	16
Relación de documentos normalizados	16

PREÁMBULO

La normativa por la que se regulan los Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León fue aprobada en el Consejo de Gobierno celebrado el 1 de abril de 2022. El presente reglamento adapta y desarrolla dicha normativa al Título de Graduado en Veterinaria.

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, con un mínimo de 6 y un máximo de 30 créditos ECTS, que deberá realizarse en la fase final del Plan de Estudios y estar orientado a la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades asociadas al Título.

Igualmente, la presente normativa se adapta a la Orden ECI 333/2008 de 13 de febrero (BOE nº 40, 15 de febrero de 2008) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario, así como la información recogida en el Libro Blanco de Veterinaria (ANECA, 2005) y las directrices emanadas de la Asociación Europea de Establecimientos de Enseñanza Veterinaria (EAEVE).

Las pautas generales para la organización de los estudios de Grado, aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el 27-02-2009, modificado posteriormente el 05-07-2009, establecieron, dentro del intervalo que fija el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que un crédito europeo (ECTS) equivale a 25 horas de trabajo del estudiante.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado y, en su caso, en las prácticas externas que se prevean en el Plan de Estudios; así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Finalmente, la Resolución de 25 de octubre de 2012 de la Universidad de León (BOE nº 282, de 23 de noviembre de 2012), por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Veterinaria, establece que el Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria, que se cursará en quinto curso del Título de Graduado en Veterinaria.

La presente normativa tiene como finalidad unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado del Título Oficial de Graduado en Veterinaria de la Universidad de León.

CAPÍTULO I. Consideraciones Generales

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es establecer las pautas específicas de desarrollo del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) de la titulación Graduado en Veterinaria impartida en la Facultad de Veterinaria. En caso de conflicto prevalecerá lo establecido en la normativa general de la Universidad o normativa de rango superior.

CAPÍTULO II. Comisión de Trabajos Fin de Grado

Artículo 2.- Constitución

Se constituirá una Comisión de Trabajos Fin de Grado, formada al menos por cinco miembros, que serán designados por la Junta de Facultad entre los docentes y estudiantes (Art. 2 del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León). Estará formada por el Decano, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, el profesor responsable de la asignatura y/o el Coordinador del Grado, dos vocales elegidos entre los profesores que legalmente puedan ser responsables de asignaturas, actuando uno de ellos como secretario, y un representante de los estudiantes. Los miembros de la Comisión de Trabajos Fin de Grado serán renovados cada dos años.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión de Trabajos Fin de Grado

La función principal será asegurar la aplicación de esta normativa y gestionar todo el proceso relativo a los TFG:

- a) Solicitar a los Departamentos que imparten docencia en la Titulación del Grado en Veterinaria la propuesta de TFG para cada curso académico.
- b) Aprobar, ampliar (si procede) y hacer pública la relación de temas y tutores del TFG, garantizando que haya TFG de todas las materias o módulos incluidos en el Plan de Estudios.
- c) Establecer y hacer públicos los criterios de asignación de los TFG, así como las normas de extensión, estilo y estructura de las memorias, respetando las orientaciones mínimas establecidas en el presente documento.
- d) Asignar tutor y tema del TFG a los estudiantes matriculados, procurando una asignación adecuada y proporcionada.
- e) Autorizar cambios de tutor, de estudiantes asignados a un tutor y del tema del TFG.
- f) Responsabilizarse del depósito de las memorias de los TFG.
- g) Proponer las comisiones de evaluación de los TFG para cada curso académico.
- h) Asignar las memorias a las comisiones de evaluación correspondientes.
- i) Resolver cualquier conflicto o controversia que pueda surgir en el desarrollo del TFG.

CAPÍTULO III. Organización y coordinación de los Trabajos Fin de Grado

Artículo 4.- Definición

El TFG, es una materia transversal que se realizará asociado a distintas disciplinas, para alcanzar la competencia “Aplicación práctica de los principios y metodologías de la veterinaria, así como la adquisición de las destrezas y competencias descritas en los objetivos generales del título”. El TFG es una materia de carácter obligatorio con una carga de 6 créditos ECTS.

Artículo 5.- Aprobación y publicación de los temas de trabajo.

Los Departamentos responsables de la docencia en el Título enviarán al centro, en la propuesta anual del Plan Docente, una relación de áreas temáticas y tutores para la elaboración de los TFG, indicando el número de trabajos ofertados en cada una de ellas.

Las propuestas detalladas de los temas de TFG serán solicitadas por la Comisión de Trabajos Fin de Grado en el primer mes de cada curso académico. Deberán incluir el título orientativo de cada trabajo, el/los tutor/es, una breve descripción de su contenido y, en caso de que fuera necesario, el lugar de realización (empresa, institución, etc.) (*Documento normalizado nº 1*).

La Comisión de Trabajos Fin de Grado recogerá y aprobará las propuestas. En el primer mes de cada curso académico, la comisión hará pública la relación de temas que los estudiantes puedan elegir y los docentes responsables de su tutela.

La Comisión de Trabajos Fin de Grado garantizará que este listado contenga temas de todos los módulos o materias del Plan de Estudios y en un número igual o superior (en un veinticinco por ciento) al de la cifra de estudiantes matriculados.

CAPÍTULO IV. Características de los Trabajos Fin de Grado**Artículo 6.-** Naturaleza del TFG

El TFG supone la realización, presentación y defensa, por parte del estudiante, de un trabajo original, individual y autónomo, bajo la tutela de un tutor o tutores, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos a lo largo del Grado, y que demuestre que ha alcanzado las competencias previstas en el Plan de Estudios.

El tema del trabajo podrá versar sobre las materias de cualquiera de los módulos incluidos en el plan de estudios:

- Formación Básica Común
- Ciencias Clínicas y Sanidad Animal
- Producción Animal
- Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria.

Los TFG podrán consistir en:

- a) Trabajos experimentales que podrán desarrollarse en Departamentos, Institutos/Centros de Investigación, Centros Universitarios, empresas y otras instituciones afines.
- b) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
- c) Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con los estudios cursados.
- d) Estudios clínicos o de casos relacionados con la titulación.
- e) Otros tipos de trabajos, que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustados a las modalidades anteriores, siempre y cuando éstos integren diversas competencias de la titulación.

Aquellos TFG que requieran experimentación con animales, humanos o muestras procedentes de los mismos, deberán contar con la preceptiva aprobación de un Comité de

Bioética, Bioseguridad y/o Experimentación animal acreditado, según corresponda y de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello.

Artículo 7.- Estructura y extensión

A título orientativo, se recomienda que el TFG tenga una extensión máxima de 30 páginas (50 páginas en trabajos de revisión bibliográfica), en formato DIN A4, tamaño de letra 12 e interlineado 1,5. Incluirá el trabajo, las conclusiones o aspectos más relevantes y la bibliografía. Podrá incorporar figuras y tablas, que deberán ir acompañadas de los pies o títulos correspondientes.

La memoria del TFG irá precedida de 4 páginas que contendrán: 1) la portada, que incluirá el título del TFG en español y en inglés, el nombre del autor y fecha de la presentación; 2) un índice y 3) los resúmenes en español y en inglés, cada uno de ellos con una extensión máxima de 300 palabras.

CAPÍTULO V. Tutela académica

Artículo 8.- El tutor

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor incluido en el plan docente del título de Grado, teniendo en cuenta que los profesores asociados solo podrán participar como cotutores. Por razones organizativas, la Comisión de TFG o equivalente podrá asignar la participación como tutor de otro profesor de la Universidad de León.

Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de León, el tutor del TFG, con el apoyo de la Comisión de Trabajos Fin de Grado, podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor o colaborador externo y le preste ayuda en la definición del TFG y su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa solo será autorizada por la Comisión de Trabajos Fin de Grado si existe previamente firmado un convenio de colaboración entre la Universidad de León y ese organismo, o empresa.

Todos los profesores con dedicación a tiempo completo tienen la obligación de ofertar temas y de actuar como tutores de TFG si al menos tienen asignados 6 créditos de docencia en el Grado en Veterinaria y, en todo caso, en al menos una titulación de Grado de la Universidad de León.

Artículo 9.- Responsabilidad del tutor y del estudiante

El/los tutor/es del trabajo serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios, y se comprometerán a:

- Orientar al estudiante en la elaboración del trabajo y para el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Emitir un uniforme en el que se haga constar el grado de implicación del estudiante en el desarrollo del trabajo y si éste ha alcanzado la calidad suficiente.
- Asesorar al estudiante en los aspectos formales relativos a la presentación del trabajo y al acto académico de su defensa.

El estudiante se comprometerá a desarrollar el trabajo, siguiendo las indicaciones del/los tutor/es y presentarlo en la fecha establecida.

Artículo 10.- Carga docente

La dirección de TFG se contabilizará en el cómputo de dedicación docente del profesorado, que se recogerá en el Plan de Dedicación Académica, de acuerdo con lo previsto en la normativa interna de Universidad de León aplicable al efecto.

CAPÍTULO VI. Matrícula

Artículo 11.- Solicitud y asignación del tema y tutor del TFG

En el primer trimestre de cada curso académico, los estudiantes expresarán sus preferencias en relación a los temas de trabajo publicados, rellenando el formulario correspondiente (*Documento normalizado nº 2*).

La Comisión del TFG será la encargada de la asignación de los trabajos a los estudiantes, de acuerdo a las siguientes indicaciones en el orden en que figuran:

- preferencias del estudiante, junto a las evidencias del cumplimiento de los criterios fijados por los Departamentos para cada trabajo, si los hubiere, pudiendo considerar asimismo la opinión del Tutor del TFG
- número de créditos del grado superados en el momento de la matrícula
- nota media del expediente de los cursos anteriores
- menor número de convocatorias consumidas.

El listado con la asignación provisional de tutores y temas se publicará en la página web del centro. Los estudiantes y profesores podrán aceptar dicha asignación (*Documento normalizado nº 3*) o formular reclamación motivada ante la Comisión del TFG en un plazo de siete días naturales posteriores a dicha publicación provisional (*Documento normalizado nº4*).

La Comisión del TFG dispondrá de un plazo de quince días para responder las reclamaciones, tomando en cuenta las opiniones de los interesados. Posteriormente se hará pública la lista definitiva de asignación de temas y tutores por los

El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada. A la vista de la solicitud, la comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, si es posible atenderla, a la asignación de un nuevo tutor y, en su caso, de tema de TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

El tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La comisión resolverá la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo tutor, o de un nuevo tutor y, en su caso, de tema de TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a esta resolución de la comisión se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad.

La asignación del TFG y del tutor tendrá validez hasta la defensa del TFG, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión de TFG, teniéndose en

consideración por la Comisión de Trabajos Fin de Grado en adjudicaciones de cursos posteriores.

Artículo 12.- Matrícula

Son requisitos necesarios para matricular el TFG haber cursado asignaturas de 4º Curso, y haber superado 228 créditos del Grado en Veterinaria.

La matrícula del trabajo se realizará en el momento del depósito del mismo, mediante el abono de los precios públicos que correspondan a los créditos asignados. Los estudiantes que soliciten beca podrán matricularse del TFG en el momento que lo hagan del resto de asignaturas que les falte para concluir la titulación. En caso de que se les desestime la beca, podrán anular dicha matrícula, en caso contrario la matrícula del TFG podrá hacerse efectiva con el resto de las asignaturas o en el momento del depósito de dicho trabajo.

Los estudiantes que solamente tengan pendiente el TFG para finalizar sus estudios se matricularán en el plazo de junio, salvo que se defienda en septiembre y no se supere, en cuyo caso lo harán en el plazo específico para este supuesto.

CAPÍTULO VII. Exposición, defensa y evaluación

Artículo 13.- Convocatorias

La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias fijadas en cada curso académico de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, en las Normas de Matrícula y en el calendario escolar.

La presentación de los TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios. En la convocatoria pertinente el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación del mismo.

Se considerará convocatoria especial la que se realice en el mes de diciembre. A esta convocatoria podrán concurrir, previa matrícula, aquellos estudiantes que tengan pendiente para la finalización de sus estudios un máximo de una asignatura y el Trabajo Fin de Grado. En el caso de que no superen estas materias podrán acudir a la convocatoria siguiente.

Asimismo, podrán concurrir a la convocatoria especial de diciembre, aquellos estudiantes que, de acuerdo con la normativa de permanencia en la Universidad de León, el Rector les conceda una convocatoria excepcional y se les asigne, a petición de los interesados, la correspondiente al mes de diciembre.

Una vez conocido el número de estudiantes inscritos para participar en la convocatoria especial de diciembre, el Decano determinará las fechas para el depósito del trabajo y la defensa del mismo atendiendo al periodo de evaluación establecido en el calendario escolar.

Artículo 14.- Presentación del TFG

En la convocatoria pertinente el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del mismo a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento (tfg.unileon.es), depositando una copia en formato PDF. De igual forma el/los tutor/tutores la avalarán a través de dicha aplicación publicando el informe sobre la calidad y méritos del trabajo (*Documento normalizado nº 5*).

El TFG deberá custodiarse en el repositorio digital de la ULE destinado a tal fin durante un mínimo de seis años. Su publicación en abierto requerirá el consentimiento escrito del autor y del director/directores del mismo.

Artículo 15.- Comisión evaluadora

Las comisiones evaluadoras serán designadas, previa propuesta de la Comisión de TFG, por la Junta de Facultad de entre los Profesores Doctores con docencia a tiempo completo en el Grado.

La participación en las comisiones evaluadoras será obligatoria para todos los profesores que cumplan los requisitos del apartado anterior.

Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes. La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León, ejerciendo como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León. No podrán formar parte de la misma comisión de valoración más de dos profesores de un departamento ni el/los tutor/es de los trabajos. La selección se realizará de manera que en cada comisión evaluadora haya un profesor del módulo de Ciencias Básicas, uno de Ciencias Clínicas y Sanidad Animal y uno de Producción Animal o Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria.

La vigencia de la comisión evaluadora será de un curso académico, procurando en los sucesivos cursos que todos los docentes puedan participar en los procesos de selección y propuesta.

Se establecerán tantas comisiones evaluadoras como sean necesarias para cubrir los trabajos que han de ser evaluados, atendiendo a la proporción de un máximo de diez trabajos por comisión evaluadora. La asignación de trabajos a las comisiones evaluadoras se realizará mediante sorteo.

En la medida de lo posible se establecerá un calendario de actuación de las comisiones de evaluación que no obstaculice la simultaneidad de la condición de tutor y de miembro de las mismas.

Artículo 16.- Carga docente

La participación en estas comisiones evaluadoras se contabilizará en el compromiso de dedicación docente de los profesores, que se recogerá en el Plan de Dedicación Académica, de acuerdo con lo previsto en la normativa interna de la Universidad de León aplicable al efecto.

Artículo 17.- Exposición y defensa del TFG

Antes del comienzo de la convocatoria de exámenes, el secretario de cada comisión evaluadora indicará, por los medios habituales, la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los trabajos, que coincidirán con el periodo de realización de los exámenes.

El centro hará públicos en su página web y en los tableros habilitados para ello los calendarios completos de defensa con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.

Para la exposición y defensa del TFG el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

La defensa del trabajo, realizada por el estudiante, ha de ser presencial, oral y en sesión pública para el conjunto de estudiantes matriculados en la titulación, así como para el profesorado de la misma. No obstante, y de manera excepcional, la Comisión de Títulos de Grado podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión de Coordinación del Título correspondiente, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

El ejercicio consistirá en la exposición del trabajo hecho por el estudiante y apoyado en el uso de las TICs en el tiempo máximo de quince minutos. Los miembros de la comisión evaluadora podrán formular al estudiante las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que éste deberá responder, pudiendo fijar la comisión evaluadora las bases para dicha respuesta.

Artículo 18.- Evaluación y calificación

Una vez concluida la exposición y defensa de todos los trabajos, la comisión evaluadora deliberará a puerta cerrada al objeto de establecer la calificación de los mismos, que se emitirá en un acta provisional y cuya copia será publicada en los tabloneros habilitados para ello.

Los criterios de evaluación tendrán en cuenta el informe del tutor, las competencias a cubrir por el TGF según el correspondiente Plan de Estudios, y los siguientes aspectos:

- contenido, organización y redacción formal de la memoria
- calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada
- calidad del trabajo realizado (dificultad del tema abordado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas, resultados obtenidos y discusión de los mismos)
- presentación, exposición oral, capacidad de síntesis y claridad en las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros de la comisión evaluadora.

La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros de la comisión evaluadora, y se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso.

5,0 – 6,9: Aprobado.

7,0 – 8,9: Notable.

9,0 – 10: Sobresaliente.

A la terminación de cada convocatoria, la comisión evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

En el caso de que se hubiera constituido más de una comisión evaluadora, los presidentes de las mismas y el Profesor responsable de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte solo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número que se puede otorgar, la comisión evaluadora resolverá, tomando en consideración la siguiente

prelación de criterios: 1.º) calificación del TFG; 2.º) nota media del expediente académico; 3.º) menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Grado. En caso de que persistiera un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.

En el acta provisional de calificación (Documento normalizado nº 6), firmada por todos los integrantes de la comisión evaluadora, se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan y figurarán los estudiantes, si los hubiere, que se hayan matriculado y no hayan defendido el TFG.

La anotación de no presentado se considerará, a efectos económicos, segunda o sucesivas cuando realice nueva matrícula.

Simultáneamente a la publicación de las calificaciones provisionales de los TFG, se hará público el horario, lugar y fecha en que los estudiantes que lo deseen tendrán derecho a revisarlos, así como el plazo y lugar de presentación de la solicitud de revisión, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León.

Una vez efectuada la revisión, se expedirá el acta de calificación definitiva (*Documento normalizado 8*) que será firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora y remitida por el secretario, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro.

Las calificaciones otorgadas por la Comisión Evaluadora serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura Trabajo Fin de Grado que será única e irá firmada por el secretario del Centro.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá interponer reclamación razonada ante el Decano, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en la que concluya la revisión, para su remisión a la Comisión de Reclamaciones nombrada al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León.

CAPÍTULO VIII. El TFG y los estudiantes de Movilidad

Artículo 19.- Movilidad

El TFG podrá ser incorporado a los acuerdos académicos, siempre y cuando, como viene siendo habitual, sea consensuado por el coordinador de movilidad y el estudiante, supeditado en todo momento a la aceptación por parte de la Universidad de destino.

Para la realización de este TFG se seguirá la normativa específica de la universidad de destino, a la que el estudiante en movilidad deberá atenerse. Sin embargo, y a fin de realizar un seguimiento más directo, por parte de la universidad de salida se propondrá un tutor que velará para que el trabajo desarrollado cumpla con los niveles, científico y académico, pertinentes. En principio, dada su vinculación con el estudiante de movilidad, dicho tutor será el propio coordinador de movilidad, salvo que éste y la Comisión de TFG acuerden designar a otra persona más directamente implicada, especialmente en aquellos casos de temáticas muy específicas a desarrollar en el trabajo.

Se realizará, al igual que con las restantes asignaturas recogidas en los acuerdos de movilidad, una convalidación automática de la calificación obtenida. Sin embargo, y teniendo en cuenta que para defender este TFG el estudiante ha de haber superado la totalidad de las restantes asignaturas de la titulación, no se procederá a la validación de esta calificación hasta no cumplirse dicho supuesto.

CAPÍTULO IX. De la propiedad de los trabajos

Artículo 20.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Estudiante y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y tutor/es) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del tutor/es en el desarrollo del trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el tutor y el estudiante, que deberá plasmarse en el impreso de inscripción del trabajo. En caso contrario, la propiedad será individual.

Disposición adicional primera

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la normativa de TFG pueden surgir aspectos no considerados que requieran su inmediata aplicación, la Junta de Facultad autoriza a la Comisión de Trabajos Fin de Grado a proponer modificaciones de la presente normativa.

Disposición adicional segunda

Todas las referencias a cargos, puestos o personas, para los que en este Reglamento se utilizan la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León, o en una fecha posterior si así se decide.

Relación de documentos normalizados

1. Propuesta de TFG por los profesores, con el visto bueno del Departamento.
2. Petición de los estudiantes, con indicación de preferencias.
3. Aceptación del TFG.
4. Solicitud de reclamación a la asignación de título y tutor/es del TFG.
5. Informe para la defensa del TFG.
6. Acta de calificación provisional.
7. Reclamación a la calificación y aclaración motivada de la comisión evaluadora.
8. Acta de calificación definitiva.



DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 1
OFERTA DE TRABAJO FIN DE GRADO
Facultad de Veterinaria
GRADO EN VETERINARIA



Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:

Departamento que oferta el Trabajo Fin de Grado	
Título del trabajo	
Tutor/es del trabajo	Área de Conocimiento del/los tutor/es
Observaciones	
Léon, a de de 20.....	
Firma/s tutor/es trabajo	Fdo.: V ^o B ^o Director del Departamento

COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 2

ELECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Facultad de Veterinaria

GRADO EN VETERINARIA

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:



Estudiante (Apellidos y nombre)

Preferencia	Título	Tutor
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Léon, de de 20.....

El Estudiante

Fdo.:

COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 3

ELECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Facultad de Veterinaria

GRADO EN VETERINARIA

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:



D./Dña.

estudiante de Grado en Veterinaria, acepta el Trabajo Fin de Grado que lleva por título

.....
.....
.....
.....

y cuyo tutor es

para el curso académico /

León, de de 20.....

VºBº El Profesor-Tutor

El Estudiante

Fdo.:

Fdo.:

COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 4

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE
TÍTULO Y TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

**Facultad de Veterinaria
GRADO EN VETERINARIA**

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:



D./Dña

.....
estudiante/profesor de Grado en Veterinaria, de la Facultad de Veterinaria, y con
relación a la publicación provisional/definitiva de la asignación de tutores y temas
para el desarrollo del Trabajo Fin de Grado, expone que:

Y solicita que:

León, de de 20.....

Fdo.:

COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 5



INFORME PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Facultad de Veterinaria

GRADO EN VETERINARIA

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:



Tutor/es del Trabajo Fin de Grado	Área/s de Conocimiento

Declaran que el Trabajo Fin de Grado

Título del Trabajo
Nombre del estudiante

Emiten el siguiente Informe para su defensa:

--

León, de de 20.....

El tutor/es del Trabajo Fin de Grado

Fdo.:

COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

(*añadir tantas páginas como sean necesarias)



**CONVOCATORIA DE DEFENSA PÚBLICA DEL
TRABAJO FIN DE GRADO**

**Facultad de Veterinaria
GRADO EN VETERINARIA**



Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:

Lugar
Fecha y hora

Alumnos convocados

Criterios de baremación

León, de de 20.....

Fdo.:
(Secretario de la Comisión de Trabajos Fin de Grado)

DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 6

ACTA DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL
TRABAJO FIN DE GRADO

Facultad de Veterinaria

GRADO EN VETERINARIA

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:



Comisión evaluadora	
Presidente	
Vocal	
Secretario	

Apellidos y nombre	Título del trabajo	Calificación

León, de de 20.....

Presidente

Vocal

Secretario

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 7



**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL
TRABAJO FIN DE GRADO Y ACLARACIÓN MOTIVADA DEL
TRIBUNAL**



**Facultad de Veterinaria
GRADO EN VETERINARIA**

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:

D./Dña., estudiante de Grado en Veterinaria, de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, autor/a del Trabajo Fin de Grado titulado

....., expone su disconformidad con la calificación obtenida por los siguientes motivos:

D./Dña., Presidente del Tribunal que evalúa el Trabajo Fin de Grado, expone las siguientes consideraciones a la reclamación presentada:

León, de de 20.....
Estudiante Presidente Vocal Secretario

Fdo.: Fdo.: Fdo.: Fdo.:

COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO



**DOCUMENTO NORMALIZADO Nº 8
 ACTA DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL
 TRABAJO FIN DE GRADO**



**Facultad de Veterinaria
 GRADO EN VETERINARIA**

Curso 20...../20..... CONVOCATORIA:

Comisión evaluadora	
Presidente	
Vocal	
Secretario	

Apellidos y nombre	Título del trabajo	Calificación

León, de de 20.....

Presidente

Vocal

Secretario

Fdo.: Fdo.: Fdo.: